



125

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., - 8 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320190038900

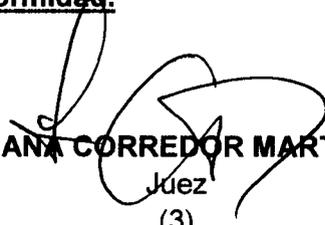
Póngase en conocimiento de las partes la respuesta dada por **Payu Colombia S.A.S.**, al **Oficio N° 056** de fecha 17 de enero de 2020 -ver respuesta a folios 109 a 119 del C. 2-.

De otro lado, por ser procedente lo que el apoderado de la parte actora solicita a folio 123 de la presente encuadernación, el Despacho dispone lo siguiente:

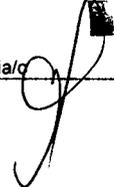
Por Secretaría, oficiase a los pagadores de **SV Investment S.A.S.**, y **Unión Temporal Wifi Air**, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibo de las comunicaciones correspondientes, se sirvan indicar a este Juzgado qué trámite le impartieron a los **Oficios N° 055** y **057** de fecha 17 de enero de 2020, respectivamente, por medio de los cuales se les comunicó el decreto de embargo y retención de los créditos y/o derechos que se encuentren a favor de la demandada **Icare Web S.A.S.**, identificada con NIT. N° 900.688.034-8, y que sean susceptibles de embargo.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

Juez
(3)

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>42</u>, hoy 9 OCT. 2020 Secretaría/ </p>
--

109

Depósitos Judiciales

04/02/2020 08:52:45 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	OIS COM VRS ICARE WEB
Número de Proceso	11001310300320190038900
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	9004351856
Razón Social / Nombres Demandante	OIS TELECOMUNICACIONES SAS OIS TELECOMUNICACIONES SAS
Tipo Id del Demandado	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandado	9006880348
Razón Social / Nombres Demandado	ICARE WEB SAS ICARE WEB SAS
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8301097238
Nombre Consignante	PAGOSONLINE NET S A
Valor de la Operación	\$2.244.318,93
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$2.249.827,93
No. de Trazabilidad (CUS)	558393195
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

PayU
Legal
Ma. Fda. E. 7



República de Colombia

Pág. 1



Ca287969801

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0441 _____
 CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO _____
 DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE FEBRERO _____
 DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA
 Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. _____

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

CLASE DE ACTO

00000409

PODER POR ESCRITURA PÚBLICA

SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE

PAYU COLOMBIA S.A.S.

NIT. 830.109.723-8

APODERADO(A,S)

MARÍA FERNANDA FLÓREZ PINEDA

C.C. 1.020.721.292

Tarjeta Profesional número 205.021 del Consejo Superior de la Judicatura

ADRIANA LUCÍA MOTTA BARREIRO

C.C. 52.701.285

Tarjeta Profesional número 141.091 del Consejo Superior de la Judicatura

DIEGO BERNARDO ARÉVALO BALCÁZAR

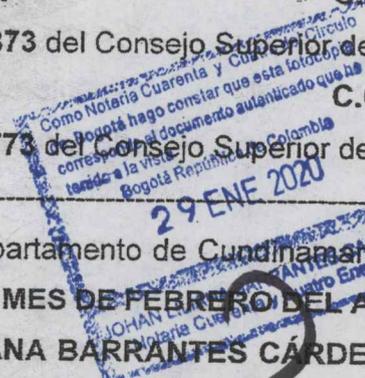
C.C. 79.959.057

Tarjeta Profesional número 151.873 del Consejo Superior de la Judicatura

MARÍA PAULA AZCUÉNAGA AMADOR

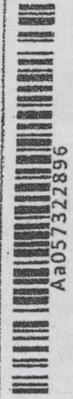
C.C. 52.453.927

Tarjeta Profesional número 137.773 del Consejo Superior de la Judicatura



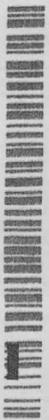
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante mí, JOHAN LILIANA BARRANTES CÁRDENAS, Notaria Cuarenta y Cuatro (44) Encargada del Circulo Notarial de Bogotá D.C., debidamente autorizada mediante Resolución número Mil Ochocientos Sesenta y Uno (1861) de fecha Quince (15) de Febrero del Dos Mil Diecinueve (2019), expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa057322896

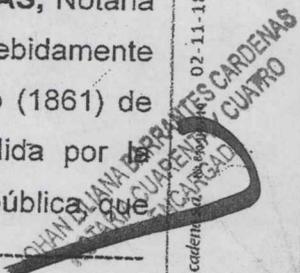
Ca287969801



110001

1077108AAaPPMMAG

02-11-18



3

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Compareció Con Minuta Presentada: El señor **FRANCISCO ANDRÉS LEÓN VALENCIA**, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **80.094.699** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de **PAYU COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT. 830.109.723-8**, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., (el "**PODERDANTE**") manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO. Que por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente, para a: (i) **MARÍA FERNANDA FLÓREZ PINEDA**, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía Número **1.020.721.292** de Bogotá D.C. y abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número **205.021** del Consejo Superior de la Judicatura; y/o (ii) **ADRIANA LUCÍA MOTTA BARREIRO**, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía Número **52.701.285** de Bogotá D.C., y abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número **141.091** del Consejo Superior de la Judicatura, y/o (iii) **DIEGO BERNARDO AREVALO BALCÁZAR**, también colombiano, mayor de edad y domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número **79.959.057** de Bogotá D.C., y abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número **151.873** del Consejo Superior de la Judicatura, y/o (iv) **MARÍA PAULA AZCUÉNAGA AMADOR**, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía Número **52.453.927** de Bogotá D.C. y abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número **137.773** del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando separadamente representen al **PODERDANTE** en los siguientes actos que a continuación se especifican: -----

a) **Representación.** Representar al **PODERDANTE** ante cualquier persona natural o jurídica, corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscrito; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, requerimiento, solicitud o proceso, en cualquier calidad, incluyendo la de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos,



República de Colombia

Pág. 3



Aa057322897



Ca287969800

diligencias y actuaciones respectivas

b) Tribunal de arbitramento. Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del **PODERDANTE**, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales.

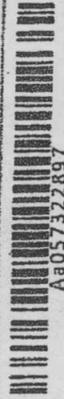
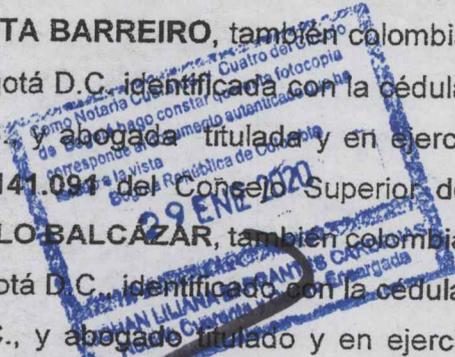
c) Desistimiento. Desistir de los procesos, solicitudes, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del **PODERDANTE**, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

d) Transacción y Conciliación. Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del **PODERDANTE**.

e) Sustitución y Revocación. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones.

f) General. En general para que asuma la personería del **PODERDANTE** cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación el **PODERDANTE** ante la rama legislativa o rama judicial del poder público.

SEGUNDO.- Presentes: (i) **MARÍA FERNANDA FLÓREZ PINEDA**, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía Número **1.020.721.292** de Bogotá D.C. y abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número **205.021** del Consejo Superior de la Judicatura; y/o (ii) **ADRIANA LUCÍA MOTTA BARREIRO**, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía Número **52.701.285** de Bogotá D.C. y abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número **141.091** del Consejo Superior de la Judicatura, y/o (iii) **DIEGO BERNARDO ARÉVALO BALCAZAR**, también colombiano, mayor de edad y domiciliado y residente en Bogotá D.C., y abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número **151.873** del Consejo Superior de la Judicatura, y/o (iv) **MARÍA PAULA AZCUÉNAGA AMADOR**, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía Número **52.453.927** de Bogotá D.C. y abogada titulada y en ejercicio,



Aa057322897

Ca287969800



Ca287969800

107729AU8AA4IPIVMM

02-11-18



Ca287969800

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

portadora de la Tarjeta Profesional Número 137.773 del Consejo Superior de la Judicatura, declaran cada uno: Que aceptan el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor FRANCISCO ANDRÉS LEÓN VALENCIA como Representante Legal Suplente de PAYU COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.109.723-8 y que lo ejercerán oportunamente. -----

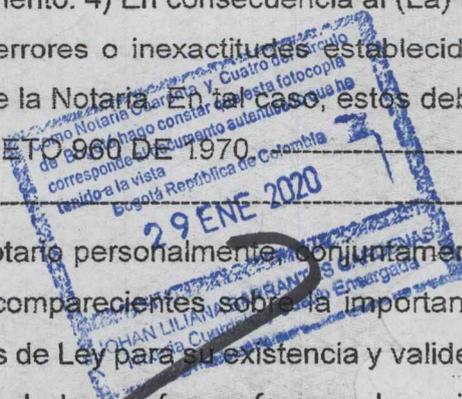
HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL. -----

NOTA: SE ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, SIN EMBARGO LOS COMPARECIENTES INSISTIERON EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: 1) Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de sus documentos de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Conoce la ley y sabe que La Notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. Ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4) En consecuencia al (La) Notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En el caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el DECRETO 960 DE 1970. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a los comparecientes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios -----





República de Colombia

Pág. 5



Aa057333483



Ca287969799

normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae y el texto de la escritura para lo cual exoneran al Notario y a sus funcionarios dado que ha revisado, entendido y aceptado lo que firma. A todo lo anterior EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) dio su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. El notario advierte que una vez firmado este instrumento no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley.

El presente instrumento se extendió en las hojas notariales con códigos de seguridad números: Aa057322896, Aa057322897, Aa057333483, Aa057333484.

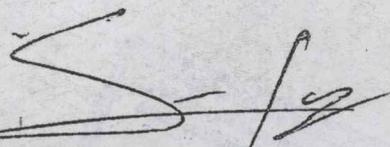
DERECHOS NOTARIALES \$ 59.400

IVA \$ 29.933

RECAUDO SUPERNOTARIADO \$ 6.200

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 6.200

RESOLUCIÓN 0691 DEL 24 DE ENERO DEL 2019 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 31 DE ENERO DEL 2019.


FRANCISCO ANDRÉS LEÓN VELANDIA

C.C. No. 80094699 Bta

TELÉFONO 31435910905 CEL.

DIRECCIÓN Cll 131 # 19-31 Apto 101

CORREO ELECTRÓNICO *francisco.leon@paylatam.com*

Quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad PAYLATAM

COLOMBIA S.A.S.

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 1069/2015)


HUELLA ÍNDICE DERECHO

Como Notaria Cuarenta y Cuatro del Circuito de Bogotá hago constar que esta fotocopia corresponde al documento autenticado que he tenido a la vista
Bogotá República de Colombia
29 ENE 2020
JOHAN LIANA BARRANTIS CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Emérita



Aa057333483

Ca287969799



10773MHV0U00100

02-11-18

JOHAN LIANA BARRANTIS CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
EMÉRITA

Cadena S.A.

Cadena S.A. N.º. 89030390 07-07-106

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Maria Fernanda Florez Pineda

MARÍA FERNANDA FLOREZ PINEDA

C.C. No. 1020721292

T.P. No. 205021

TELÉFONO 7563126 CEL.

DIRECCIÓN CALLE 99 #14-48

ESTADO CIVIL SOLTERA CON SOCIEDAD LEGAL VIGENTE

CORREO ELECTRÓNICO maria.florez@paylatam.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA ABOGADA



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Adriana Lucia Motta Barreiro

ADRIANA LUCÍA MOTTA BARREIRO

C.C. No. 52701285

T.P. No. 141.091

TELÉFONO 3188600907 CEL.

DIRECCIÓN Calle 99 # 14-49 p7

ESTADO CIVIL Casada

CORREO ELECTRÓNICO adriana.motta@paylatam.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA Abogada



HUELLA ÍNDICE DERECHO





República de Colombia

Pág. 7



Aa057333484



Ca287969798

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0441

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial.

Diego Bernardo Arévalo Balcázar

DIÉGO BERNARDO ARÉVALO BALCÁZAR

C.C. No. 79959057

T.P. No. 151873 CS de la J

TELÉFONO 3165395099

CEL. 3165395099

DIRECCIÓN CLL. 99 #14-49

ESTADO CIVIL CASADO CON S.C. VIGENTE

CORREO ELECTRÓNICO *diego.arevalo@payulatam.com*

ACTIVIDAD ECONÓMICA *Abogado*

HUELLA ÍNDICE DERECHO



María Paula Azcuénaga

MARÍA PAULA AZCUÉNAGA AMADOR

C.C. No. 52453927

T.P. No. 137773 del C.S. de la J

TELÉFONO 3142527858

CEL. 3142527858

DIRECCIÓN *Carrera 17 No. 91-11 apto. 606*

ESTADO CIVIL *casada con sociedad conyugal vigente*

CORREO ELECTRÓNICO *maria.azcuenaga@payulatam.com*

ACTIVIDAD ECONÓMICA *abogada*

HUELLA ÍNDICE DERECHO



107741MMHMAUUAAB

11-18

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cardena S.A.

Cardena S.A. NE. 89690547-09-18



JOHAN LILIANA BARRANTES CÁRDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ
29 ENE 2020
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Radicado: 0523-2019
Elaboro: DAJV

Como Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo
de Bogotá hago constar que esta fotocopia
corresponde al documento autenticado que he
tenido a la vista
Bogotá República de Colombia
29 ENE 2020
JOHAN LILIANA BARRANTES CÁRDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada



Ca28796979



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 219268583885DD

8 DE ENERO DE 2019 HORA 10:10:57

0219268583

PAGINA: 1 de 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PAYU COLOMBIA S.A.S

N.I.T. : 830109723-8 ADMINISTRACION : DIRECCION DE CASDENAS

DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01218150 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 67,836,089,701

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 99 NO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@PAYULATAM.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 99 NO. 14 - 49 P 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

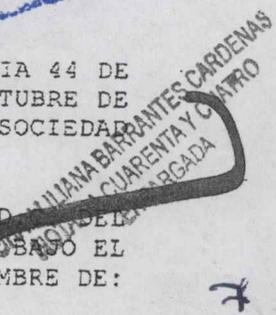
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@PAYULATAM.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00847038 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PAGOSONLINE NET LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002629 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00967912 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

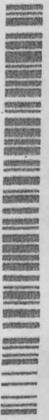


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Constanza del Pilar Puérritos Trujillo

Ca28796979



Ca28796979



Ca287969791



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 219268583885DD

8 DE ENERO DE 2019 HORA 10:10:57

0219268583

PAGINA: 2 de 4

VENDEDORES DE DICHS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PARA CADA CASO EN ESPECÍFICO SE PACTEN. 4. PROPENDER POR LA UNIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO, NACIONALES E INTERNACIONALES. 5. PROPENDER POR EL BUEN USO DE LOS SISTEMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA. 6. ASESORAR Y DESARROLLAR APLICACIONES DE INTERNET, WAP, O CUALQUIER OTRA RED INFORMÁTICA. 7. DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 8. DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES DE MICROS Y TELECOMUNICACIONES ENTRE ELLOS, EL MONTAJE DE NODOS DE INTERNET. 9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO. 10. DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIA. 11. DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN DE MÉTODOS. 12. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE IMPRESAS, DE SOFTWARE Y HARDWARE. 13. COMERCIALIZACIÓN DE FORMAS CONTINUAS E INTERNET, DE PAQUETES PUBLICITARIOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVA O ELECTRÓNICA. 14. COMERCIALIZACIÓN, PROMOVER, PUBLICITAR, VENDER O COMPRAR, A NOMBRE DE TERCEROS O A NOMBRE PROPIO, Y DE FORMA PRESENCIAL O NO PRESENCIAL, CUALQUIER TIPO DE ARTÍCULO O SERVICIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CONEXA, Y EN TODO CASO, CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRAN SIN LIMITARSE: ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INMUEBLES QUE POSEA, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, ACCIONES, EFECTOS DE COMERCIO, Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, LO MISMO QUE TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL, COMO AQUELLOS QUE ESTÉN ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, O A EJERCER DERECHOS QUE LEGALMENTE O POR CONVENCION SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ DAR SUS BIENES COMO GARANTÍA DE OBLIGACIONES PERSONALES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6311 (PROCESAMIENTO DE DATOS, ALQUILAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)
OTRAS ACTIVIDADES:
7310 (PUBLICIDAD)

CAPITAL:

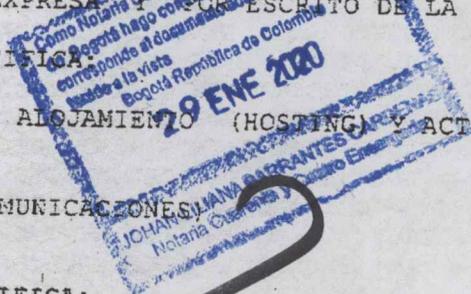
CERTIFICA:

VALOR

** CAPITAL AUTORIZADO **
: \$999,999,990.00

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



JOHAN LILIANA BARRANTES CALDENAS
NOTARIA CUARTA Y CUATRO
ENCARGADA

8

Ca287969796



Ca287969796-08-19

NO. DE ACCIONES : 33,333,333.00
VALOR NOMINAL : \$30.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$439,453,680.00
NO. DE ACCIONES : 14,648,456.00
VALOR NOMINAL : \$30.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$439,453,680.00
NO. DE ACCIONES : 14,648,456.00
VALOR NOMINAL : \$30.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA DOS (2) SUPLENTES QUIENES LO REMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 46 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02402829 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

VELEZ ARCINIEGAS JOSE FERNANDO

IDENTIFICACION

C.C. 00000000

QUE POR ACTA NO. 47 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02402829 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

LEON VELANDIA FRANCISCO ANDRES

IDENTIFICACION

C.C. 000000080094699

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02402829 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

GONZALEZ VERGARA ADRIANA ROCIO

IDENTIFICACION

C.C. 000000052542081

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SE CONSIDERARA COMO EL DELEGADO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y POR CONSIGUIENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, Y DE MANERA ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. REGLAMENTAR LA COLOCACION DE LAS ACCIONES CUYA EMISION Y CONDICIONES GENERALES HAYA APROBADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, O CUANDO EL REVISOR FISCAL O ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SUSCRITO ASI LO SOLICITE. 4. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCION; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS

IDENTIFICACION
26 FEB 2019
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Emergata

29 EN 2018
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Emergata



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 219268583885DD

8 DE ENERO DE 2019 HORA 10:10:57

0219268583

PAGINA: 3 de 4



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS QUE SE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. PRESENTAR PARA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL JUNTO CON SUS NOTAS AL FINAL DE CADA EJERCICIO. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE GESTIÓN Y RENDIR CUENTAS COMPROBADAS AL FINAL DE CADA EJERCICIO. 8. CELEBRAR O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, OBSERVANDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA TAL FIN EN LOS ESTATUTOS. 9. LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES. 10. CUIDAR LA RECAUDACIÓN, SEGURIDAD E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. 12. DISPONER EL ESTABLECIMIENTO DE LA CAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. 13. DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBE DARSE A LAS RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES. 14. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER TRANSACCIÓN DE LA SOCIEDAD CON (I) UN ACCIONISTA, (II) UN AFILIADO DE UN ACCIONISTA, O (III) UN DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE UN ACCIONISTA O AFILIADO DE UN ACCIONISTA. SI LA OPERACIÓN A AUTORIZAR PRETENDIERE SER REALIZADA POR EL GERENTE, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER EMANADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 15. APROBAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS. 16. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. 17. AUTORIZAR CAMBIOS RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS Y PRINCIPIOS CONTABLES UTILIZADOS POR LA SOCIEDAD. 18. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 46 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NÚM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02282329 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

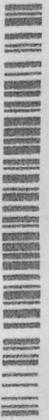
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HOYOS CHINGATE YANETH LILIANA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NÚM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02260299



ENCARGADA
Cadenia S.A. No. 89090500
9

Ca287969795



DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE
MESA CUSBA LEIDY VIVIANA

IDENTIFICACION

C.C. 000001032399250

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299878 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GELSA INVESTMENTS S.L SOCIEDAD UNIPERSONAL

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 12-19

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES

NOMBRE : PAGOSONLINE NET

MATRICULA NO : 01258089 DE 25 DE MARZO DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 99 14 49 PISO 7

TELEFONO : 7563126

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : financiera@payulatam.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS.
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE DICIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

Notaría Cuarenta y Cuatro
Cuarto Encargado y Cuatro Encargada
que esta copia coincide con el documento original
Presentado para su autenticación en la
Bogotá República de Colombia

21 FEB 2019

JOHAN LILIANA BARRANTES GARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

29 ENE 2020



CC Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 219268583885DD

8 DE ENERO DE 2019 HORA 10:10:57

0219268583

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Concedida

21 FEB 2019
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro

Como Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo de Bogotá hego constar que esta fotocopia corresponde al documento autenticado que he visto
Bogotá República de Colombia
29 ENE 2020
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

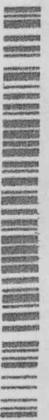
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca287969794



10
Cadenas S.A. No. 80699940 7-09-18

ESMORTELANCO
NOTARIATO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO DE BOGOTÁ
VIA VIALBA 44

ESMORTELANCO
NOTARIATO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO DE BOGOTÁ
VIA VIALBA 44

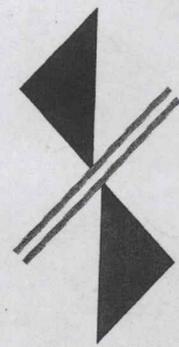


119



Ca28796979

LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.
NIT 41,630,799-8



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 441 DE FECHA 21 DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 09 HOJAS ÚTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1983).

CON DESTINO A: | pp

INTERESADO

Dada en BOGOTÁ D.C. hoy 26 del mes de FEBRERO del año 2019

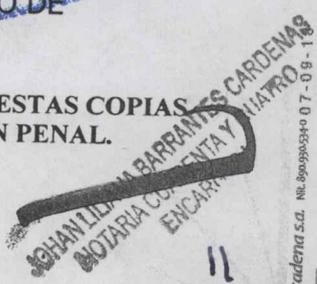
VIGENCIA

La suscrita notaria cuarenta y cuatro encargada (44), manifiesta que ha verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de modificación o revocatoria alguna.



JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.



Ca287969793



Ca287969793

Bogotá, 04 de febrero 2020

Señores:

JUZAGO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atención: Amanda Ruth Salinas Celis

Carrera 9 No. 11-45 piso 6

Complejo Judicial Virrey Solis

Bogotá, Colombia

119
KRM

FEB 5 20 AM 8:23

11 folios.

Proceso ejecutivo: 110013103003 2019 00389 00

Referencia: Oficio número 056

Asunto: Orden de Embargo

Demandante: OIS TELECOMUNICACIONES SAS NIT: 900.435.185-6

Demandado: ICARE WEB S.A.S. NIT: 900.688.034-8

Estimado Juzgado,

Respecto al oficio de la referencia relacionado con la orden de embargo emitida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C., recibida en nuestras oficinas, le informamos que el demandado mencionado en el oficio de la referencia, ICARE WEB S.A.S. con NIT: 900.688.034-8, (el "Demandado"), tiene actualmente un saldo de dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos con noventa y tres centavos (\$2.244.318,93) los cuales han sido puestos a disposición de ese juzgado en la cuenta indicada en su oficio, para lo cual adjuntamos soporte de dicho pago.

De esta manera, damos respuesta al oficio de la referencia y estamos atentos a cualquier gestión adicional que requiera de nuestra parte.

Atentamente,

María Fernanda Flores Pineda

C.C. 1.020.721.292 de Bogotá D.C

Apoderada General para Asuntos Jurisdiccionales y Administrativos

Calle 99 No. 14-49 Piso 7/ Bogotá, Colombia